

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-65-P3402

Factura No.: 6030

NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto Del Cantón Quito, comparecen los señores FRANKLIN HERNAN PALACIOS TELLO, de estado civil soltero, la señorita ESTHER URSULINA CAMPOS LOPEZ, de estado civil soltera, y la señora EVELIN LUCIA HURTADO VIZUETE, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	
CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO: ACTIVIDADES DE PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CÓSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE (BAZAR) ETCÉTERA.; VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA	1	400.0	400.0	0.0
CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA	1	400.0	400.0	0.0
PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN	1	400.0	400.0	0.0
TOTALES	3	1200.0	1200.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172230004-1

APellidos y Nombres
PALACIOS TELLO
FRANKLIN HERNAN

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento 1992-11-25
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil Soltero





-3-

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V2493V3222

Apellidos y Nombres del Padre
PALACIOS HERNAN CESAR

Apellidos y Nombres de la Madre
TELLO V MYRIAN DEL PILAR

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-06-07

Fecha de Expiración
2021-06-07

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Roberto
PRESIDENTE DEL CEEA, S.A.S.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

054 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0005 1722300041
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	1
QUITO	FARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Roberto
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Franklin Palacios
172230004-1



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) que me fue (ron) presentadas en -01- hoja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el **26 NOV 2014**.

Pedro Castro Falconí
Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171945105-4

APellidos y Nombres: HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

Fecha de Nacimiento: 1984-08-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: VIUDA

Padre: JOSE ROBERTO REYES RECALDE





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4444

Apellidos y Nombres del Padre: HURTADO WILSON GERMAN

Apellidos y Nombres de la Madre: VIZUETE MADELINE DEL PILAR

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-09-11

Fecha de Expiración: 2023-09-11

Director General: [Signature]

Firma del Cedulaado: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0030 1719451054

Número de Certificado: 007 Cédula: 1719451054

Nombre: HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO PARROQUIA SOLANDA 3

CANTÓN PARROQUIA ZONA 3

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Signature]



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentada(s) en 01 hoja(s) (n) (es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito, el

26 NOV 2014

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
DE
BLANCO

**COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE
CIA.LTDA.**

QUITO, veinte y seis de Noviembre del dos mil catorce

Señor(a)
CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA., otorgada el día veinte y seis de Noviembre del dos mil catorce ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA
CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA
PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0905532883

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2014-17-01-65-D3040

Factura No.: 6031

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y seis de Noviembre del dos mil catorce; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0905532883 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procedo en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificación: 1710976927

**COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE
CIA.LTDA.**

QUITO, veinte y seis de Noviembre del dos mil catorce

Señor(a)
PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA., otorgada el día veinte y seis de Noviembre del dos mil catorce ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE**, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera **INDIVIDUAL**, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA
CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA
PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN
PRESIDENTE
CEDULA: 1722300041

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2014-17-01-65-D3039

Factura No.: 6031

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y seis de Noviembre del dos mil catorce; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1722300041 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
Identificación: 1710976927



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/11/2014 12:43 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7676740

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905532883 CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA

CIU: G4719.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO: ACTIVIDADES DE PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE (BAZAR) ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/12/2014 12:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Faint, illegible text centered below the logo.

PAGINA
EN
BLANCO

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



HURTADO VIZUETE EVELYN LUCIA
CEDULA: 1719451054



CAMPOS LOPEZ ESTHER URSULINA
CEDULA: 0905532883



PALACIOS TELLO FRANKLIN HERNAN
CEDULA: 1722300041

**PEDRO
OLMEDO
CASTRO
FALCONI**

Firmado digitalmente por
 PEDRO OLMEDO CASTRO
 FALCONI
 Nombre de reconocimiento (DN):
 c=EC, o=BANCO CENTRAL
 DEL ECUADOR,
 ou=ENTIDAD DE
 CERTIFICACION DE
 INFORMACION-ECIBCE,
 I=QUITO,
 serialNumber=0000080415
 , cn=PEDRO OLMEDO
 CASTRO FALCONI
 Fecha: 2014.12.01 18:12:09
 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 Identificacion: 1710976927

"CERTICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

PAGINA
EN
BLANCO